



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES EN SU CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECTURCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL TORRUCO MARQUÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, AL REFERIRSE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA DELEGACIÓN”:

I. 1 Que es un Órgano Político de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, y que tiene atribuciones para formalizar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87, párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 5, 10, fracción I, 11, párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafos primero y segundo, 2, 3 fracción III, 120, 121 y fracción I artículo 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I. 2 Que la C. **María Antonieta Hidalgo Torres**, fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, contando con su constancia de mayoría de fecha 11 de junio de 2015, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII legislatura de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 105 y 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos.

I. 3 Que dentro de las atribuciones de la titular de este Órgano Político-Administrativo se encuentran las de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas y establecer e incrementar relaciones de participación y colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Estatuto Gobierno del Distrito Federal y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I. 4 Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento la Sede de la Jefatura Delegacional ubicada en Avenida Canario, esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. DE LA “LA SECTURCDMX”:

II. 1 Que la Ciudad de México es una entidad federativa y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 11, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. 2 Que entre sus facultades se encuentran las de establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento al turismo; así como de orientar y estimular las medidas de protección al turismo en la Ciudad de México; proyectando, promoviendo y apoyando el desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad, para estimular la participación de los sectores social y privado; en atención a lo dispuesto por el numeral 32, fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. 3 Que derivado del acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política de la Ciudad de México, de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de enero de 2013, como norma; la “Prioridad Turística” para que todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos coordinen, articulen y dediquen recursos, esfuerzos, capacidades y talento a favor de la actividad turística en el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Asimismo, se invitará a los demás órganos locales de Gobierno de la Ciudad de México, a los sectores privado, social y a la ciudadanía en general a unirse a este esfuerzo a efecto de que se dé el crecimiento económico para incrementar la prosperidad de los habitantes de la Ciudad.

II. 4 Que el desarrollo económico es de importancia estratégica para alcanzar un desarrollo sustentable, incluyente y equitativo que mejore la distribución del ingreso y que promueva la actividad económica en la Ciudad de México.

II. 5 Que se requiere una estrategia integral que favorezca a todos los sectores en sus actividades productivas, mediante la promoción de la equidad, el empleo, la seguridad en

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



la inversión y la capacitación de inversiones, siempre con responsabilidad social y respecto al medio ambiente.

II. 6 Que en el acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política del Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de enero de 2013, se consideró que es necesario realizar una estrategia integral, a fin de sumar las capacidades, talentos y esfuerzos de todos los sectores de la ciudad creando mecanismos de vinculación en la gestión pública para el establecimiento del marco contextual y legal que permita alcanzar los objetivos de convertir a la Ciudad de México en un destino regional, nacional y mundial de alta calidad para sus habitantes y visitantes.

II. 7 Que el acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Prioridad de la Actividad Turística como Política de la Ciudad de México, de fecha 21 de diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de enero de 2013, también contempla que el turismo bien planificado posibilita la inclusión y el desarrollo de los diversos agentes sociales y permite incorporar importantes elementos de sostenimiento de desarrollo humano para hacer posible la recreación, esparcimiento, calidad de vida y bienestar de los habitantes de la ciudad.

II. 8 Que Miguel Torruco Marqués, en su carácter de Secretario de Turismo de la Ciudad de México, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 7 fracciones I y XVI de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

II. 9 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Nuevo León, número 56, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100.

III. DE "LAS PARTES"

III. 1 Que **"LA SECTURCDMX"** y **"LA DELEGACIÓN"** tienen interés en colaborar conjunta y recíprocamente para fomentar el turismo, sin demérito de los programas de protección al medio ambiente.

III. 2 Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, conocen el alcance y contenido de este instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan en apoyar el desarrollo del turismo en “**LA DELEGACIÓN**”, como actividad promotora de bienestar y prosperidad para la población local, de experiencias singulares y un trato justo para los visitantes y del aprovechamiento y conservación del patrimonio cultural y natural de la demarcación.

SEGUNDA. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

“**LAS PARTES**” integrarán un programa de trabajo que considere estrategias y líneas de acción orientadas a:

- Identificar la oferta de atractivos y servicios turísticos;
- Conformer un catálogo de productos turísticos;
- Integrar el plan de mercadotecnia turística de “**LA DELEGACIÓN**”;
- Capacitar al personal designado dentro de “**LA DELEGACIÓN**” para atender la oficina de turismo;
- Elaborar el programa de capacitación con base en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación;
- Impulsar programas de gestión de calidad para micro, pequeña y mediana empresa;
- Diseñar y aplicar de manera conjunta acciones dirigidas a sensibilizar a prestadores de servicios y población local, acerca de la importancia del turismo y del trato justo a nuestros visitantes; y
- Fortalecer el programa de turismo social para incrementar la participación de grupos vulnerables de “**LA DELEGACIÓN**” en acciones de recreación, esparcimiento y cultura.

TERCERA. COMPROMISOS DE “**LA SECTURCDMX**”.

Para el debido cumplimiento del objeto materia del presente convenio la “**LA SECTURCDMX**” se compromete a:

1. Capacitar al personal designado por “**LA DELEGACIÓN**” para hacerse cargo de la función de enlace turístico interdelegacional, para asistirlo técnicamente en la conformación de cada una de las acciones específicas contenidas en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
2. Apoyar con base en los recursos técnicos, humanos, materiales y suficiencia

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



presupuestal de que disponga, el desarrollo de los proyectos que determinen **“LAS PARTES”** como estratégicos para **“LA DELEGACIÓN”**.

3. Apoyar el desarrollo de productos turísticos de acuerdo a la caracterización turística de la demarcación política.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA DELEGACIÓN”.

Para el debido cumplimiento del objeto materia del presente convenio **“LA DELEGACIÓN”** se compromete a:

1. Designar al personal encargado del área de turismo dentro de su estructura, con base en un perfil profesional sugerido por **“LA SECTURCDMX”**.
2. Brindar de acuerdo a sus capacidades las facilidades de espacio y recursos técnicos para el desarrollo, operación y evaluación del programa de trabajo que conjuntamente elaborarán **“LAS PARTES”**.

QUINTA. DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

“LAS PARTES” deberán elaborar un programa de trabajo que será presentado a partir del plazo acordado por **“LAS PARTES”** ante los prestadores de servicios turísticos, servidores públicos y la sociedad civil organizada, que deberá observar el siguiente esquema:

1. Objetivo.
2. Cronograma de actividades.
3. Definición de recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su ejecución.
4. Designación de las áreas responsables de la operación del programa por ambas Instituciones, para realizar cada una de las actividades señaladas en el cronograma de trabajo.
5. Los mecanismos y acciones de evaluación y seguimiento de las actividades.

“LAS PARTES” deberán determinar los lineamientos y modalidades a las que deberá sujetarse la actuación conjunta y coordinadamente en la realización de las acciones que lleven a cabo.

SEXTA.- GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



Para la coordinación, operación, evaluación y seguimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en integrar un Grupo de Trabajo, que estará constituido por un representante de cada una de ellas. Dichos representantes podrán invitar a representantes de otras autoridades, o del sector social o académico que puedan, con su experiencia, hacer aportaciones de carácter profesional y técnico en beneficio de los objetivos del presente convenio.

Los representantes del Grupo de Trabajo, serán:

1. Por parte de **“LA SECTURCDMX”** se designa al Lic. Felipe Ignacio Carreón Castillo, Director General de Servicios Turísticos.
2. Por parte de **“LA DELEGACIÓN”** se designa al C. Oscar Daniel Torres Ayala, Director de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.

Las funciones y atribuciones del grupo permanente de trabajo serán las siguientes:

1. Coordinar la elaboración de las acciones de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios, los instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.
2. Presentar informe por escrito al finalizar, que deberá ser desarrollado por cada una de las etapas y sobre cada instrumento derivado, a través del cual se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

“LAS PARTES” lo podrán dar por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas, cualquiera de **“LAS PARTES”** lo determine mediante escrito con quince días naturales de anticipación, a la fecha en que se pretenda dejar sin efectos el presente Instrumento.

Si al momento de dar por terminado el Convenio estuviese en curso la ejecución de alguna acción de trabajo, las actividades consideradas en éste deberán concluirse en su

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



totalidad.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones deberán ser formuladas por escrito, firmadas por cada una de **"LAS PARTES"** y se integrarán al presente Instrumento, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ellas determinen hasta su conclusión.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que la relación con el personal de alguna de **"LAS PARTES"** que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte y únicamente estará vinculado con la parte que lo contrató y para la que labora, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades civiles, administrativas, penales o laborales que de tal relación les correspondan.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a la parte cuyo personal haya participado en los mismos o que haya aportado los recursos para su

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



realización, en términos de lo establecido en los Artículos 24, 25, 83 y demás aplicables en la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMO TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Locales con residencia en la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y estando “**LAS PARTES**” de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, al margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto del año 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA SECTURCDMX"

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO
TORRES
JEFA DELEGACIONAL**

**LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS
SECRETARIO DE TURISMO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN POLÍTICA ÁLVARO OBREGÓN Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO EL 11 DE AGOSTO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL LADO ANVERSO.

*"El presente acuerdo quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el número de **CONVENIO DE COLABORACIÓN 053/2016**."*

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Ciudad de México C.P. 01150



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.